



**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 16 MAR 2021

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente del Senado de la Republica

Honorable Representante  
**GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**  
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador  
**AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente Comisión Sexta de Senado

Honorable Representante  
**OSWALDO ARCOS BENAVIDES**  
Presidente Comisión Sexta de Cámara  
E. S. D.



**Asunto:** Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley No. 266 del 2020 Senado "*Por medio del cual se establece el régimen regulatorio del sector transporte, se determina el procedimiento administrativo sancionatorio y se dictan tras disposiciones.*"

Respetados señores presidentes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992<sup>1</sup>, respetuosamente solicitamos al honorable Congreso de la República, a través de su distinguido conducto, se dé trámite de urgencia al Proyecto de Ley No. 266 del 2020 Senado "*Por medio del cual se establece el régimen regulatorio del sector transporte, se determina el procedimiento administrativo sancionatorio y se dictan tras disposiciones.*"

Mediante el Proyecto de Ley de la referencia se pretende robustecer el régimen regulatorio del sector transporte, en el cual se establecen las conductas, sanciones, autoridades y procedimiento relacionado con el sector, y que se requiere para i) robustecer la legalidad en el mismo, y ii) que los vigilados por la Superintendencia de Transporte y autoridades locales, así como éstos en calidad de supervisores, cuenten con normas específicas frente a la potestad sancionatoria del Estado en su función de supervisor de la

<sup>1</sup> "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

prestación del servicio público esencial de transporte y sus servicios conexos en sus diferentes modos y/o modalidades.

De otra parte, con el Proyecto de Ley presentado se advierte de manera positiva la adopción de medidas que permitan fortalecer y reforzar las competencias de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Transporte, lo cual es necesario para avanzar en el desarrollo institucional que demanda el sector transporte. El sector exige una autoridad de supervisión fortalecida, que además, no sólo se ocupe de generar sanciones, sino de promover, divulgar y ejercer funciones de prevención con los supervisados para el cumplimiento de las disposiciones del sector, contribuyendo a que éste sea cada vez más competitivo.

Al respecto, se observa en el articulado del Proyecto de Ley que lo pretendido es aplicar técnicas preventivas, orientadas a apoyar a los integrantes de la cadena logística de transporte, a mejorar los controles sobre los vehículos y equipos destinados a la prestación del servicio de transporte, así como a propender por el mejoramiento de los estándares de calidad en la prestación de dichos servicios, los cuales son los fines del Estado como garante de la prestación del servicio público esencial de transporte.

Ante lo expuesto y la relevancia para el Gobierno Nacional del Proyecto de Ley, solicito respetuosamente al honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al mismo, y en consecuencia, se disponga su deliberación conjunta en las respectivas comisiones constitucionales permanentes del honorable Congreso de la República, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

De ustedes, con el debido respeto,

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ  
Ministra de Transporte